EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 2268

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Tipo de Operación:	1907	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**No.Caso:**	178,521
Fecha:	2023/12/01	**Estado:**	Aplicado		
Unidad Ejecutora:	1	EDU			
Sucursal:	1	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO			
Objeto:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA"				

DETALLE

CODIGO DE RUBRO PRESUPUESTAL	CENTRO	AREA	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	SALDO
23SPE0360005020335-2350208	0360005	SPE	CV 162 DE 2023 VIAS Y PARQUES YONDÓ -VÍAS CIRCUNDANTES DE LA	$ 108,653,129.00	$ 108,653,129.00
Totales				**$ 108,653,129.00**	**$ 108,653,129.00**

SUSCRIBE

APRUEBA

***** FIN REPORTE *****

NIT 800.223.337 - 6

JUSTIFICACION No 32356 de 01/12/2023

No. Caso: 178,521

Valor Oficial: 108.653.129

Solicita: SARA DANIELA CIFUENTES VASQUEZ

Tipo Contrato Interventoria

Modalidad de Contratación orden de compra de bienes, servicios y obras

Objeto:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA"

No.	Producto	Nombre	Unidad	Cantidad Solicitada	Bodega Destino	Caracteristicas
1	23010006	Jurídicos	UNIDAD	1	EDU - NO	.

Definición de la Necesidad

Con esta contratación se pretenden realizar la orden de compra de bienes, servicios y obras, para llevar a cabo las "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA" para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo No 162 de 2023 cuyo objeto es "contrato interadministrativo de administración delegada para la adecuación, mantenimiento y construcción de vías, urbanismo y espacios públicos en el Municipio de Yondó – Departamento de Antioquia".

NIT 800.223.337 - 6

JUSTIFICACION No 32356 de 01/12/2023

No. Caso: 178,521

Definicion técnica

A los postores sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo TRES (3) certificados de contratos terminados celebrados por el postor en el sector público o privado, o acta de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, los cuales deben estar inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP); sólo se tendrá en cuenta contratos terminados durante los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

•

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE VIAS EN MEZCLA ASFÁLTICA

•

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO EN VIAS

Adicionalmente, en los certificados contractuales o actas de liquidación o terminación presentadas para acreditar el requisito anterior, el postor debe cumplir con los siguientes requisitos:

•

En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado el contrato, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE VIAS EN MEZCLA ASFÁLTICA para una vía con área igual o superior a 620 m2 o 62 m3. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

•

En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado el contrato, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO EN VIAS con área igual o superior a 460 m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Nota: El postor debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del postor, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos contratados directamente por la EDU no requieren estar inscritos en el RUP.

EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia del postor se establecen las siguientes exclusiones:

•

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO:

Para este proceso, en virtud del alcance de las obras objeto de contratación, no se considerarán como obras de urbanismo las siguientes: vías vehiculares en pavimento asfaltico públicas o privadas, obras de paisajismo como engramados, arborización o amoblamiento urbano, cerramientos, intervenciones en espacios abiertos que no hayan llegado hasta nivel de acabado del diseño urbano arquitectónico.

•

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN MEZCLA ASFALTICA: Para este proceso no se aceptarán interventoría a obras de parcheo, ni parqueaderos.

Para postores cuya sociedad corresponde a emprendimiento y empresas de mujeres, y a empresas Mipymes se evaluará de acuerdo con lo siguiente:

A los postores sólo se les tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo CUATRO (4) certificados de contratos terminados celebrados por el postor en el sector público o privado, o acta de liquidación o de terminación de contratos suscritos con entidades públicas, los cuales deben estar inscritos en el RUP (los contratos celebrados directamente con la EDU no requieren estar inscritos en el RUP); sólo se tendrá en cuenta contratos terminados durante los quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos certificados, expresado en SMMLV de la fecha de terminación de los contratos, deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y deben tener por objeto o incluir dentro de su alcance alguna de las siguientes actividades:

•

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE VIAS EN MEZCLA ASFÁLTICA

•

NIT 800.223.337 - 6

JUSTIFICACION No 32356 de 01/12/2023

No. Caso: 178,521

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO EN VIAS
Adicionalmente, en los certificados contractuales o actas de liquidación o terminación presentadas para acreditar el requisito anterior, el postor debe cumplir con los siguientes requisitos:

•

En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado el contrato, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO DE VIAS EN MEZCLA ASFÁLTICA para una vía con área igual o superior a 620 m2 o 62 m3. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

•

En uno (1) de los contratos certificados y acreditados por el postor, individualmente considerado el contrato, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANISMO EN VIAS con área igual o superior a 460 m2. Para verificar estos requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el certificado o acta de liquidación aportados, el postor deberá adjuntar adicional al certificado, copia de la última acta de obra o un documento idóneo, debidamente firmado por la interventoría o Entidad Contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de este requisito.

Nota: El postor debe aportar el respectivo certificado del contrato, el cual debe ser un contrato terminado y debe estar inscrito en el RUP del postor, de no ser así no será tenido en cuenta para la verificación de experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos contratados directamente por la EDU no requieren estar inscritos en el RUP.

EXCEPCIÓN: No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

EXCLUSIONES: Para efectos de la verificación de la Experiencia del postor se establecen las siguientes exclusiones:

•

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO:
Para este proceso, en virtud del alcance de las obras objeto de contratación, no se considerarán como obras de urbanismo las siguientes: vías vehiculares en pavimento asfaltico públicas o privadas, obras de paisajismo como engramados, arborización o amoblamiento urbano, cerramientos, intervenciones en espacios abiertos que no hayan llegado hasta nivel de acabado del diseño urbano arquitectónico.

•

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN MEZCLA ASFALTICA: Para este proceso no se aceptarán interventoría a obras de parcheo, ni parqueaderos.

Lugar Ejecución (Ciudad, barrio, Dirección)

Las obras objeto del presente proceso, estarán ubicadas en urbana del Municipio de Yondó - Antioquia exactamente en el barrio el progreso en la carrera 44 con calle 44

Rubro Presupuestal.

23SPE0360005020335-2350208

NIT 800.223.337 - 6

JUSTIFICACION No 32356 de 01/12/2023

No. Caso: 178,521

Forma de Pago

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de sueldos de los Costos Directos de Personal del personal autorizado y efectivamente empleado en la Interventoría, afectados por el factor multiplicador y más el reembolso, contra factura, de los Otros Costos Directos ocasionados, previa presentación de las respectivas actas de cobro, elaboradas por el CONSULTOR, con el visto bueno del supervisor del Proyecto designado para el efecto por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-.
En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por el Municipio de Yondó - Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo No. 162 de 2023, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice el Municipio de Yondó - Antioquia.
Los ítems 1 y 2 de los Otros Costos Directos se pagarán solo 1 vez durante la ejecución del contrato.
Es obligación del consultor presentar las cuentas de cobro o factura de las actas según lo establecido anteriormente, en caso de que el consultor deje acumular dos actas de pago sin presentar a la entidad, se descontará el 0,5% del valor total de cada una cuando estas sean presentadas a la entidad.
Así mismo, es obligación del interventor revisar y aprobar la facturación de las actas de avance del contratista de obra, en el caso de que el interventor deje acumular dos actas de pago de obra sin revisar, aprobar y presentar a la entidad las actas de avance del contratista de obra, se descontará el 0,5% del valor total de cada una de las actas de cobro de la interventoría cuando estas sean presentadas a la entidad.
Al mes siguiente de la terminación al 100% de cada capítulo ejecutado a la fecha (según se establece en las condiciones de contratación del constructor), el interventor deberá verificar y garantizar que el contratista haga entrega de los planos récord respectivos totalmente actualizados y firmados de acuerdo al proyecto definitivo, con certificado de aprobación expedido por el interventor, de lo contrario se descontará al contratista de interventoría del valor del acta facturada, el 0,5% de la misma, lo cual no lo exonera de esta responsabilidad.
En todo caso, el último pago que será contra el acta bilateral de cierre del contrato o constancia de cierre del contrato y no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, debidamente soportado.

Plazo (Años, meses, días Calendario)

Valor inicial contrato
El valor total del contrato es el siguiente:
Interventoría: $ 108.653.129 INCLUIDO IVA DEL 19%.
Valor adición Nº1
Valor adición Nº2
Valor total contrato
Plazo del contrato
CIENTO CINCUENTA (150) días calendario

Análisis y distribución de Riesgos

Matriz de riesgos
La matriz de riesgos del proceso de selección (formato SIG FA10-10) clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.
La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

NIT 800.223.337 - 6

JUSTIFICACION No 32356 de 01/12/2023

No. Caso: 178,521

NOMBRE ETAPA	USUARIO ENCARGADO	FECHA	
Justificación	SARA DANIELA CIFUENTES VASQUEZ	viernes, 1 diciembre, 2023	3:58:17 pm
Aprobación Responsable	JAIRO ALBERTO ESPINOSA URIBE	viernes, 1 diciembre, 2023	4:02:25 pm
Compuerta Exclusiva	JAIRO ALBERTO ESPINOSA URIBE	viernes, 1 diciembre, 2023	4:02:25 pm
Generacion Certificado de Disponibilidad	ADRIANA MARIA GAVIRIA TABOADA		

Elaboró: SARA DANIELA CIFUENTES VASQUEZ